

DISCURSO DE LA SRA. ISABEL ORTEGA VICEMINISTRA DE JUSTICIA INDIGENA ORIGINARIA CAMPESINA

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, forma parte de la legislación boliviana mediante Ley N° 3760 del 7 de noviembre de 2007, que ha sido incorporada de manera sustantiva en la Constitución Política del Estado Plurinacional del 2009 en su Capítulo cuarto Derechos de las naciones y pueblos indígenas y campesinos.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo, el Gobierno de Bolivia tiene como eje central la lucha contra la pobreza extrema y el hambre, particularmente a favor de los pueblos indígena originario campesinos a través de la distribución y redistribución de la tierra, en ese sentido se ha avanzado sustancialmente en el saneamiento de tierras, tanto a nivel individual y colectivo, así como la priorización del acceso a la tierra para las mujeres.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) refleja la voluntad política de superar la exclusión y reducir sustancialmente las desigualdades económicas y sociales en el marco de una nueva visión del país, pues propone un cambio en la matriz productiva, el reconocimiento y afirmación de un país diverso y pluricultural y otorga real participación a los movimientos sociales, es así que en el tema de la universalización de la educación primaria ha reconocido que el sistema educativo particularmente para los pueblos indígenas no ha resuelto la equidad en la educación ni la calidad de la misma debido a la poca efectividad de las políticas públicas por lo que planteó la refundación de la educación boliviana partiendo de la elaboración de una nueva ley, N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez que reconoce que toda persona tiene derecho a recibir educación en todo los niveles de manera universal, productiva, gratuita integral e intercultural y sin discriminación.

Lucha contra la pobreza IDH Indígena.

Con los recursos de la renta petrolera (del impuesto directo a los hidrocarburos IDH), producto de la nacionalización de los hidrocarburos, fueron entregados mediante los programas sociales, como la Renta Dignidad, para mayores de 65 años, Bono Juancito

Pinto de primero a octavo grado, Bono Juana Azurduy, madre – niño hasta los 2 años.

En esta misma línea, mediante Decreto Supremo se ha constituido en Bolivia el Fondo de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos y de Comunidades Interculturales, con recursos provenientes de los Impuestos de los Hidrocarburos previstos en la Ley del 2005. El Tesoro General de la Nación transfiere recursos al Fondo Indígena de Bolivia para ser administrado por este Consejo de Organizaciones indígenas originario campesinas e interculturales, con el objeto de que estas destinen recursos a proyectos productivos, sociales y de fortalecimiento organizacional a las distintas comunidades indígenas, ayllus, marcas, federaciones campesinas.

El 2007, en el Séptimo Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Presidente Constitucional de Bolivia, líder indígena Evo Morales Ayma, realzó el nivel político del encuentro y en ese contexto el Foro acogió con beneplácito el liderazgo asumido por el Presidente Morales en la promoción y aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Continuando con ésta iniciativa de profundizar los derechos de los pueblos indígenas, el Estado Plurinacional de Bolivia, ratificó la propuesta de organizar la Conferencia Mundial y en ese contexto, la Asamblea General de las Naciones Unidas organizará la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas el 2014, al finalizar el segundo decenio internacional de los pueblos indígenas del mundo.

19 MAYO 2011

MUCHAS GRACIAS